



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
**PODER JUDICIAL**

**CIRCULAR NÚM. 11**  
**AÑO JUDICIAL 2020 – 2021**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, PROYECTISTAS, SECRETARÍAS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, A LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TITULARIDADES DE ÓRGANOS PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTES.**

En alcance a los Acuerdos de Pleno comunicados mediante oficios circulares números 08 y 10, del presente año judicial, y con fundamento en los numerales 23, fracción XI; 14, segundo párrafo, y 27, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y nuevamente en observancia a los Decretos y lineamientos emitidos por las autoridades locales, federales y mundiales para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; y considerando, además, la situación sanitaria que priva en el Estado de Colima y, en específico, en el Poder Judicial del Estado, donde se han presentado numerosos casos de COVID-19 en el personal adscrito a las dependencias; se hace de su conocimiento que el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en fecha 12 de febrero del presente año, en observancia irrestricta a los Derechos Humanos a la Salud y a la Vida, y de Acceso Efectivo a la Justicia, emitió el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**UNO.** Se reforma de nuevo el punto UNO, párrafos primero y segundo, del Acuerdo de Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha 25 de enero del presente año, comunicado mediante circular 08/2021, relativo a las medidas preventivas en los órganos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, ante la pandemia ocasionada por la enfermedad respiratoria COVID-19, para quedar como sigue:

*“UNO. Se suspenden parcialmente las labores ordinarias en la totalidad de las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Colima, durante el periodo comprendido **del 26 de enero al 19 de febrero de 2021, debiéndose reanudar labores normales el día lunes 22 de febrero del mismo año, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita. Por lo que, aunque dichos días sigan siendo hábiles (con las excepciones de ley), se decreta la suspensión general de plazos y términos procesales, excepto en lo que ve al despacho de casos urgentes en materia Familiar y Penal.***

*De tal forma que se suspende la atención directa ordinaria al público, así como las audiencias no urgentes, pudiendo emitirse resoluciones y acuerdos. En dicho periodo, las notificaciones personales por cédula y todo tipo de diligencias, podrán llevarse a cabo, siempre y cuando no se comprometa la seguridad sanitaria del personal que las efectúe, bajo la responsabilidad directa de las titularidades de las dependencias encargadas de ello.”*

**DOS.** Nuevamente se exhorta al personal judicial y a las personas justiciables, para que los asuntos urgentes y no urgentes, según sea el caso, sean preferiblemente promovidos y despachados vía electrónica, en los casos que así sea posible jurídica y fácticamente, especialmente en materia de Familiar y Penal.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes, y se ordena la publicación de la presente circular en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento Interior del H. Supremo Tribunal de Justicia, y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado.

**A T E N T A M E N T E.**

COLIMA, COLIMA, A 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



**MAGDO. BERNARDO ALFREDO SALAZAR SANTANA.**

*"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"*